



DOC.	00903635
EXP.	00447236

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2023-MDT/A

El Tambo, 09 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 098-2023-MDT/GM de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 48-2023-MDT/GAJ de fecha 6 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 08-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, sobre **DESIGNACION DEL RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC EL TAMBO 2023,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la *Constitución Política del Estado*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, en materia de Seguridad Ciudadana, el artículo 85° de la misma Ley prescribe que las municipalidades distritales tienen como funciones específicas exclusivas, de organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva; coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, y establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 27933, *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias*, crea el *Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)*, que tiene por proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; el artículo 4° de la citada Ley señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: el Consejo Nacional de Seguridad





Ciudadana (CONASEC), los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del *Reglamento de la Ley N° 27933*, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el *Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)* es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, por su parte, el artículo 30° del *Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933*, señala que, el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; asimismo, cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2022-MDT/ALC de fecha 09 de febrero de 2022 se ratificó al responsable de la Secretaría Técnica - CODISEC y EQUIPO TECNICO, para el periodo 2022 del distrito de El Tambo;

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2023-MDT/GSP-SGSC, de fecha 03 de febrero de 2023, el Subgerente de Seguridad Ciudadana, señala que mediante Acta de Reunión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de fecha 26 de enero de 2023, se designó al responsable de la Secretaría Técnica y Equipo Técnico; por lo cual, solicita la designación correspondiente para el periodo 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 48-2023-MDT/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la designación del RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA – CODISEC y EQUIPO TECNICO para el periodo 2023 del Distrito de El Tambo, conforme a lo detallado en el Acta de Reunión Ordinaria del CODISEC de fecha 26 de enero de 2023, en atención a los fundamentos anteriormente expuestos;

Que con Memorandum N° 098-2023-MDT/GM, de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente Municipal remite los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Tte. CrI. EP (r) CARLOS ALBERTO PÉREZ CONDEZO - Subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de El Tambo, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) del Distrito de El Tambo, asimismo a los servidores MARIBEL YANCE TORIBIO Y TEODORO JULCAMANYAN GALVÁN como integrantes del EQUIPO TÉCNICO;



ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal anterior, en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y su notificación a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de El Tambo, conforme a Ley.



ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llañco Colca
ALCALDE